

TEMUCO, 15 SEPT. 2020

RESOLUCIÓN EXENTA N° 497

**VISTOS:**

- a) La **Resolución Exenta N° 183** de fecha **14/08/2020** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO**"
- b) El **Certificado de fecha 06/07/2020**, que certifica que la siguiente iniciativa se encuentra en Cartera de Proyectos, Ley de Presupuesto 2020 Vigente y cuenta con financiamiento Sectorial para ejecución.
- c) La Ficha IDI "**HABILITACION VILLA LOS CONDORES, TEMUCO**" Código BIP N° **30132053-0** que considera financiamiento con inversión Sectorial, para los años 2020 y posterior;
- d) El **Decreto N° 1125** de fecha 20/07/2020, con Toma de Razón de fecha 10/08/2020, que identifica la iniciativa de inversión "**HABILITACIÓN VILLA LOS CONDORES, TEMUCO**", con cargo al código BIP N° **30132053-0**; para el año 2020, en Obras Civiles 004 **M\$ 184.678**. Además, con financiamiento contemplado para el año 2021 de **M\$ 280.976**;
- e) La **Licitación Pública** ID N° **712307-70-O120**, "**DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO**" publicada en el Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- f) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 16/08/2020, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 02/09/2020.
- g) La **Resolución Exenta N° 387** de fecha **03/09/2020**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- h) La **Aclaración** de fecha 03/09/2020, que responde a las consultas ingresadas por los interesados en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- i) La **Adición N° 1** de fecha 25/08/2020 y la **Adición N° 2** de fecha 31/08/2020 que modifica las fechas publicadas en el Diario Austral de Temuco, indicando cierre de recepción de las ofertas y apertura de la propuesta de fecha 07/09/2020. Adiciones que complementan la información entregada para el estudio de la propuesta.
- j) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-70-O120** de fecha **07/09/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- k) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-70-O120** con fecha **09/09/2020**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- l) Certificado de fecha 07/09/2020 de las calificaciones finales de los contratistas FLESAN S.A. E INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, empresas que fueron evaluadas por la comisión para realizar el Informe de Evaluación.
- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 680** de fecha 27/08/2020, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA**.
- n) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 199** de fecha **11/09/2020** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifican que la institución cuenta con el presupuesto año 2020 para el financiamiento de la obra a contratar;

- o) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- p) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- q) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- r) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- s) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) La Resolución Exenta RA 272/**1308**/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-70-0120** de fecha **07/09/2020**, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

<b>Proveedor</b>	<b>Nombre Oferta</b>	<b>Aceptar/Rechazar Requisitos</b>
Flesan Demoliciones	Demolición de 12 blocks Villa los cóndores Temuco	Oferta Rechazada: En Formulario N° 6 Histogramas de Actividades: La empresa presenta la cantidad de 6 histogramas de un total de 23 que fueron solicitados por bases, indicado en el punto 12.1.3 letra b), donde dice: Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, serán de cada una de las partidas que incluye el itemizado técnico.
ingeconsur	DEMOLICIÓN DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES COMUNA TEMUCO	Oferta Aceptada

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **09/09/2020** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS**

**CONDORRES, COMUNA DE TEMUCO”** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **60 %**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) **15%**  
(5% Pb1 + 10% Pb2)
- CALIFICACION RENAC (Pc) **15 %**
- CAPACIDAD ECONOMICA (Pd) **10%**

**DE LA PRESENTACION DE OFERTAS:**

Se presentaron al acto de apertura los siguientes oferentes:

<b>N°</b>	<b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>	<b>PLAZO (días)</b>	<b>MONTO (\$)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1	FLESAN DEMOLICIONES	-----	-----	Oferta Rechazada: En Formulario N° 6 Histogramas de Actividades: La empresa presenta la cantidad de 6 histogramas de un total de 23 que fueron solicitados por bases, indicado en el punto 12.1.3 letra b), donde dice: Los respectivos cronogramas de producción e histogramas de las principales actividades de los diferentes frentes de trabajo, serán de cada una de las partidas que incluye el itemizado técnico.
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA	365	<b>\$418.462.025</b>	NO HAY

**OBSERVACIONES DURANTE EL ACTO DE APERTURA:**

1.- **Ingeniería y Construcciones Sur Limitada., Rut: 76.188.610-K**, en Formulario N° 11 Programación financiera de la obra: La empresa presenta una programación financiera con 14 periodos, pero en todos los demás formularios su programación considera 12 periodos. Sin perjuicio de ello, por ser un aspecto formal que no afecta el contenido sustancial de la oferta, la comisión acuerda aceptar la oferta y evaluarla;

**DE LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS:**

Durante el proceso evaluación y conforme a la revisión de los antecedentes realizada a cada oferente, esta comisión incluye en su análisis que no hay observaciones.

**OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS**

Por tanto, dado que los oferentes cumplen con el contenido y formalidad de sus ofertas, esta comisión procede a su evaluación.

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	CAPACIDAD ECONOMICA	TOTAL
		(Pa)	(Pb)		(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	60%	(Pb1) 5%	(Pb2) 10%	15%	10%	100%
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA  RUT: 76.188.610-K	Oferta	\$418.462.025	9	155.263	94,13	482%	92,50
	Puntaje	100	100	100	50	100	
	Ponderación	60	5	10	7,5	10	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT. 76.188.610-K**, con un monto ofertado de \$369.180.840 en obras civiles, más \$49.281.185 correspondiente a valor pro-forma, lo que da un **monto total de \$418.462.025**, en un Plazo de **365 días corridos**, obtiene el puntaje de **92,50 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO**"; Dicto lo siguiente:

### R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N° 1 de fecha 03/09/2020, la Adición N° 1 de fecha 25/08/2020, la Adición N° 2 de fecha 31/08/2020, citada en los vistos letra h) e i) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO**".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA, RUT. 76.188.610-K**, para la ejecución de la obra "**DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO**" CODIGO BIP 30132053-0, por un valor total de **\$418.462.025** (cuatrocientos dieciocho millones cuatrocientos sesenta y dos mil veinticinco pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **365 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 31** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 497 y el timbre JLYHCFEVTUKUH en <http://vdoc.minvu.cl/>

**SERVIU Región de La Araucanía, RUT 61.821.000-6. La glosa de la garantía será: Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la obra "DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de La Araucanía, RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **tres por ciento (3%)** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 31 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al tres por ciento (3%)** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

- 7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).
- 8. FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.
- 9. PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.
- 10. IMPUTACION:** El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$369.180.840, además el presente contrato considera Valores Pro-forma los que se estiman en \$49.281.185 , por lo que el monto total de ejecución de obras considerando valores Pro-forma es de **\$418.462.025** , los cuales se imputarán al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30132053-0 "DEMOLICION DE 12 BLOCKS VILLA LOS CONDORES, COMUNA DE TEMUCO"** del presupuesto vigente del SERVIU Región de La Araucanía. De acuerdo al siguiente detalle:

MONTO IMPUTACION AÑO 2020	\$157.978.000
MONTO IMPUTACION AÑO POSTERIOR	\$260.484.025
<b>TOTAL</b>	<b>\$418.462.025</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EXENTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

Sergio Merino Perello  
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 497 y el timbre JLYHCFEVTUKUH en <http://vdoc.minvu.cl/>

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - PROTOCOLIZAR 3
- DEPTO. TECNICO - SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES